

## **Resolución Número 017** (Enero 12 de 2018)

**“Por la cual se adoptan medidas y se establece el plazo para adelantar los procesos de inscripción de las Organizaciones de Víctimas, y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas, la actualización de datos de contacto e información de las que ya se encuentran registradas en Bogotá, D. C., y se adoptan otras disposiciones”.**

**LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C.,**  
**En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015, reglamentario de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 16 del Decreto Distrital 035 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 34 de 1993, y**

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015 y el artículo 16 del Decreto Distrital 035 de 2015, establecen que las Personerías abrirán el proceso de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) en el mes de enero de cada año, para que las no inscritas lo hagan y las inscritas actualicen los datos de contacto y la información contenida en el registro.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015, y el inciso tercero del artículo 16 del Decreto Distrital 035 de 2015 por el cual se adopta el Protocolo de Participación de Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá D.C., establecen que las Organizaciones de Víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas previamente inscritas, que no actualicen sus datos de contacto y demás información contenida en el registro correspondiente durante el periodo señalado, serán excluidas, sin perjuicio de que el año siguiente pueda ser renovada su inscripción.

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015, el Protocolo de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Resolución (UARIV) 0388 de 2013 y el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá D. C., Decreto 035 de 2015, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas.

Que el parágrafo segundo del artículo 17 del Decreto 035 de 2015, establece que las organizaciones de Víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas, podrán inscribirse en varias Personerías Locales siempre y cuando dichas organizaciones tengan personas afiliadas que habiten en esas localidades y participen en actividades en favor de la población víctima, o que sin vivir en ellas tengan trabajo con las personas víctimas de dicha localidad.

Que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) a través de las Resoluciones 1392 de 2016 y 0677 de 2017 modificó y adicionó el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, en aspectos como: los requisitos para ser miembro, período, composición y convocatoria de la elección de las mesas municipales y distritales.

Que mediante la Resolución No. 126 de 2015 el Personero de Bogotá D.C., delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de la Mesas Locales de Participación Efectiva de Víctimas en las Personerías Locales.

Que durante el año 2017 se adelantó por parte de la Personería de Bogotá D. C., y las Personerías Locales, el proceso de inscripción de candidatos y elección de los miembros de la Mesa Distrital y las Mesas Locales de Participación Efectiva de Víctimas.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Dar apertura al proceso de inscripción y actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) que quieran formar parte de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas. La inscripción y actualización de datos a que se refiere la presente resolución se entiende gratuita, declarativa y no constitutiva.

**PARÁGRAFO:** Los interesados podrán realizar la inscripción y/o actualización de datos hasta el día dos (2) de abril de 2018, conforme a lo previsto en los Decretos y Protocolos que reglamentan estos espacios de participación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCATORIA.** Convocar a las Organizaciones de Víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas que no se hayan inscrito durante el año 2017, para que lo hagan ante las Personerías Locales correspondientes hasta el día 2 de abril de 2018.

Convocar a las Organizaciones de Víctimas y a las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas que se encuentran inscritas, para que actualicen los datos de contacto y la información contenida

en el registro, ante las Personerías locales correspondientes, hasta el día dos (2) de abril de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO: EXCLUSIÓN.** Las Organizaciones de Víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas inscritas que no actualicen sus datos dentro del período previsto en el artículo anterior, serán excluidas del registro mediante acto administrativo motivado proferido por la Personería Local correspondiente, sin perjuicio que en el año electivo siguiente pueda ser renovada su inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN.** Los procesos de inscripción y actualización del registro se adelantarán bajo los criterios establecidos en el artículo cuarto de la resolución No. 126 de 2015, proferida por este despacho y de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

Parágrafo: La inscripción y actualización de los datos de contacto y la información contenida en el registro local surtirá los efectos en el nivel local y distrital.

**ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS MÍNIMOS.** Para la inscripción ante la Personería Local correspondiente, se deberá acreditar:

**1. Para Organizaciones de Víctimas:**

1.1 El documento de identidad del (a) representante legal de la organización y del delegado (a) por la organización.

1.2 Acta en donde conste la voluntad organizativa o asociativa de sus miembros.

1.3 La certificación, comunicación, acta o instrumento que avale la solicitud de inscripción y que además exprese la voluntad de participación por parte de los integrantes de la organización.

1.4 Diligenciar el formulario de inscripción.

1.5 Certificar que la OV desarrolla trabajo con las víctimas de la localidad donde solicite la inscripción.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 035 de 2015 y la Resolución 0677 de 2017 expedida por la unidad de víctimas y en razón al principio de no exclusión, para ser miembro de las mesas locales de participación, la delegación de los/las representantes de las comunidades étnicas a las mesas locales que se encuentren en el Distrito Capital, tendrán mecanismos de elección transitoria mientras la (UARIV) expide los protocolos de participación étnicos, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

En los municipios y distritos en los cuales no exista autoridad tradicional Indígena o Afrocolombiana, acor-

de con la legislación propia de estos grupos y sus derechos étnicos, las organizaciones de víctimas étnicas u organización étnico territoriales, legalmente constituidas, con objeto, misión y/o visión, que propugnen por la defensa, promoción, protección, exaltación de los derechos específicos de estas comunidades, podrán postular personas idóneas con pertenencia étnica y cultural a estos pueblos para representar los enfoques diferenciales étnicos. Estas organizaciones deberán inscribirse o estar inscritas ante el ministerio público conforme a lo señalado en la presente resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** en el caso de que en el municipio o distrito no exista autoridad tradicional pero si existan organizaciones de víctimas étnicas u organizaciones étnicas territoriales y éstas no se hayan inscrito ante el ministerio público durante los primeros noventa días del año, este cupo quedará vacante, hasta tanto se abra nuevamente el proceso de inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas señalado en los protocolos de participación de víctimas Nacional y Distrital. El Personero tendrá la posibilidad de convocar a dichas organizaciones que se hayan inscrito durante ese año para realizar la elección del cupo diferencial étnico a proveer.

**2. Para Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas.**

2.1. El documento que certifique la existencia y representación legal de la organización con sede en el municipio o distrito en el cual se pretende la inscripción.

2.2. El documento de identidad del (a) representante legal.

2.3. La certificación, comunicación, acta o instrumento que avale la solicitud de inscripción de la organización, expedido por la junta directiva o el órgano societario que estatutariamente sea el competente.

2.4. Acreditar, a través de los instrumentos legales dispuestos para tal fin, que su objeto social tiene relación directa con el ámbito de aplicación de la Ley 1448 de 2011.

2.5. Acreditar los documentos que demuestren el desarrollo del objeto social en el ámbito territorial de la mesa para cual se solicita la inscripción y registro.

2.6. Diligenciar el formulario de inscripción.

**PARÁGRAFO:** Para la inscripción, actualización de datos y entrega de documentación, sólo se tendrá por válida la que se radique en las respectivas Personerías Locales, en días hábiles en horario de 8 A.M. a 5 P.M.

**ARTÍCULO SEXTO: PROHIBICIONES.** Para el proceso de elección no podrán ser designados como miembros de las Mesas Locales o Distrital de participación efectiva de las víctimas, los aspirantes que:

1. Se postulen al mismo tiempo a diferentes mesas municipales o distritales o locales. (lo anterior será causal de anulación de la postulación por parte del ministerio público.)
2. Ser funcionarios públicos, o contratistas del estado, a cualquier nivel, que sus funciones u obligaciones derivadas de su condición o contrato, tengan relación directa con la política pública de víctimas.
3. Postularse al mismo tiempo como representante de una organización de víctimas (OV) y/o organización defensora de los derechos de las víctimas (ODV).
4. Tener antecedentes penales o disciplinarios con excepción de delitos políticos o culposos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LOS FORMATOS.** Con la presente Resolución se adoptan los siguientes formatos incluidos en los anexos de la presente resolución.

Los formatos de que trata el presente artículo se encuentran a disposición de los ciudadanos en la página Web de la Personería de Bogotá, D.C., <http://www.personeriabogota.gov.co>. y en cada una de las Personerías Locales.

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICIDAD DEL PROCESO.** El proceso de inscripciones y actualización se divulgará en la página Web de la Entidad ([www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)), en las carteleras de la Personería de Bogotá, D.C. y demás medios que estime pertinentes la Entidad, en aras de garantizar en todo tiempo su divulgación.

**PARÁGRAFO:** En caso que algún aspirante requiera recibir mayor orientación sobre la convocatoria podrán acudir a las Personerías Locales correspondientes o a la Personería Delegada para la Protección de Víctimas.

**ARTÍCULO NOVENO: SOBRE LA DECISIÓN.** El proceso de inscripción se adoptará mediante Resolución motivada emitida por el (la) Personero(a) Local correspondiente, que se notificará a los representantes de (OV) y (ODV) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la decisión que decide los aspirantes inscritos proceden los recursos de reposición ante la Personería Local correspondiente y en subsidio el de apelación ante la Personera de Bogotá, D. C.

**ARTÍCULO DÉCIMO. VEEDURIA:** Las Organizaciones de Víctimas, las Organizaciones Defensoras de Víctimas, las propias Víctimas y/o los ciudadanos, podrán conformar veedurías ciudadanas al proceso de inscripción de las Mesas de Participación de Víctimas en el marco de la Ley 850 de 2003, sin perjuicio de que puedan seguir realizando ejercicios de veeduría durante el periodo de duración de las Mesas.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DEROGATORIA** La presente resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Registro Distrital.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).**

**CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR**  
Personera de Bogotá, D. C.

|                                                                                                                                                    |                                                                                 |  |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|
|  <b>Personería de Bogotá, D. C.</b><br>Al servicio de la ciudad | FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS (OV) |  | Página: 01                   |
|                                                                                                                                                    |                                                                                 |  | Vigente desde:<br>12/01/2018 |

|                                |                          |                         |
|--------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| CONVOCATORIA SEGÚN RESOLUCIÓN: |                          | FECHA DE LA RESOLUCIÓN: |
| Personería Local:              | Funcionario Responsable: |                         |

| INFORMACIÓN GENERAL OV       |             |                          |
|------------------------------|-------------|--------------------------|
| Fecha                        | Inscripción | Actualización De Datos   |
| Nombre de la Organización    |             | Nombre del Representante |
| Localidad                    |             | Cédula                   |
| Dirección de Correspondencia |             | Teléfono Fijo            |
| Barrio                       |             | Celular                  |
| E - mail                     |             | Enfoque diferencial      |

| CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Como representante de la Organización de Víctimas, AUTORIZO A LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., PARA QUE HAGA USO DE LA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROCESO DE ESTA CONVOCATORIA, en armonía con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"; reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen. |                                                  |
| Firma del representante OV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha de diligenciamiento<br><i>dd / mm / aa</i> |

| CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Autorizo el uso de mi correo electrónico para la recepción de notificaciones, respuestas o solicitudes por parte de la Personería de Bogotá, D.C., y manifiesto que serán válidas para todos los efectos legales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. |                                                  |
| Correo Electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                  |
| Firma del Representante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha de diligenciamiento<br><i>dd / mm / aa</i> |

|                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |  |                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|--|
| <br><b>Personería de Bogotá, D.C.</b><br>Al servicio de la ciudad | FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA ORGANIZACIÓN DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS (ODV) |  | Página: 01                   |  |
|                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |  | Vigente desde:<br>12/01/2018 |  |
|                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |  |                              |  |

|                                |                          |
|--------------------------------|--------------------------|
| CONVOCATORIA SEGÚN RESOLUCIÓN: | FECHA DE LA RESOLUCIÓN:  |
| Personería Local:              | Funcionario Responsable: |

| INFORMACIÓN GENERAL ODV        |             |                                |  |
|--------------------------------|-------------|--------------------------------|--|
| Fecha                          | Inscripción | Actualización de datos         |  |
| Nombre de la Organización      |             | Nit                            |  |
| Nombre del Representante Legal |             | Cédula del Representante Legal |  |
| Dirección de la organización   |             | Teléfono                       |  |
| Barrio                         |             | Localidad                      |  |

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS**

Como organización aspirante a inscribirse y/o actualizar datos en el registro, AUTORIZO A LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., PARA QUE HAGA USO DE LA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROCESO DE ESTA CONVOCATORIA, en armonía con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"; reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

|                           |                           |              |
|---------------------------|---------------------------|--------------|
| Firma representante legal | Fecha de diligenciamiento | dd / mm / aa |
|---------------------------|---------------------------|--------------|

| CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                           |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| Autorizo el uso de mi correo electrónico para la recepción de notificaciones, respuestas o solicitudes por parte de la Personería de Bogotá, D.C., y manifiesto que serán válidas para todos los efectos legales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. |                           |              |
| Correo Electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                           |              |
| Firma Representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha de diligenciamiento | dd / mm / aa |

Formato sugerido.

**ACTA DE VOLUNTAD DE CONSTITUCIÓN PARA ORGANIZARSE Y/O  
ASOCIARSE PARA ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO  
ARMADO (OV)**

En la ciudad de Bogotá, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, se presentó en las instalaciones de \_\_\_\_\_ el señor \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ representante de la organización de víctimas \_\_\_\_\_ y demás personas que se relacionan en el documento anexo, con el fin de manifestar bajo la gravedad de juramento las constitución de la organización y/o asociación de víctimas (OV) del conflicto armado arriba mencionada.

**Los relacionados en el formato anexo manifestamos:**

La voluntad de organizarse \_\_\_\_ o asociarse \_\_\_\_, por lo anterior procedemos a la presentación y declaración de voluntad de constituirnos con el fin de cumplir el requisito previsto en el decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.9.2.2 numeral 2 “acta donde conste la voluntad organizativa o asociativa de sus miembros”

Se anexa listado de asociados y/o miembros.